

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 12409803122, 12409804622, 13709410822, 14805400522, 14805400621, 14805406721, 15101151222, 15101151322, 15101152222, 15101157121, 15202802322, 15302850522, 15400301222, 13807355121, 14105304721, 14105300222, 14105300322, 14105302321 y 14105301521



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
31/ago/2023	<p>PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 12409803122, 12409804622, 13709410822, 14805400522, 14805400621, 14805406721, 15101151222, 15101151322, 15101152222, 15101157121, 15202802322, 15302850522, 15400301222, 13807355121, 14105304721, 14105300222, 14105300322, 14105302321 y 14105301521, promovidos por Esther Antonio Castillo, Norberto Ramírez Martínez, Tania Lomelí Hernández, José Alfredo Tepox Rosales, Paulina Netzahuatl Ramírez, Gisela Vela Cóyotl, Teresa Petra Peralta López, Guadalupe Peralta López, Constantino Eutimio García Morales, Sergio Gustavo Nolasco Yurame, María Aidé Molina Rosendo, Lucio García Desiderio, Francisco Javier Valencia Marín, Marcos Huilotl Soto, Lidia Ramírez Martínez, Javier Cortés Alencaster, José Rodrigo Herrera Vázquez, Olivia Rocío Rendón Ambrosio y Ángel Reyes García, respectivamente, cada una ante la Ventanilla Municipal que se indica en la respectiva resolución.</p>

CONTENIDO

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 12409803122, PROMOVIDO POR ESTHER ANTONIO CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA. 10

RESULTANDO..... 10

 PRIMERO 10

 SEGUNDO 10

 TERCERO. a SÉPTIMO 10

CONSIDERANDOS 10

 PRIMERO. a CUARTO 10

RESUELVE: 10

 PRIMERO 10

 SEGUNDO 10

 TERCERO..... 11

 CUARTO 11

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 12409804622, PROMOVIDO POR NORBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA. 12

RESULTANDO..... 12

 PRIMERO 12

 SEGUNDO 12

 TERCERO. a SÉPTIMO 12

CONSIDERANDOS 12

 PRIMERO. a CUARTO 12

RESUELVE: 12

 PRIMERO 12

 SEGUNDO 12

 TERCERO..... 13

 CUARTO 13

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 13709410822, PROMOVIDO POR TANIA LOMELÍ HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL SAN NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA..... 14

RESULTANDO..... 14

 PRIMERO 14

SEGUNDO	14
TERCERO. a SÉPTIMO	14
CONSIDERANDOS	14
PRIMERO. a CUARTO	14
RESUELVE:	14
PRIMERO	14
SEGUNDO	14
TERCERO	15
CUARTO	15
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO SUBURBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14805400522, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO TEPOX ROSALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA.	16
RESULTANDO	16
PRIMERO	16
SEGUNDO	16
TERCERO. a SÉPTIMO	16
CONSIDERANDOS	16
PRIMERO. a CUARTO	16
RESUELVE:	16
PRIMERO	16
SEGUNDO	17
TERCERO	17
CUARTO	17
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14805400621, PROMOVIDO POR PAULINA NETZAHUATL RAMÍREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA.	18
RESULTANDO	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO. a SÉPTIMO	18
CONSIDERANDOS	18
PRIMERO. a CUARTO	18
RESUELVE:	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO	19

CUARTO	19
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14805406721, PROMOVIDO POR GISELA VELA CÓYOTL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA.	20
RESULTANDO.....	20
PRIMERO	20
SEGUNDO	20
TERCERO. a SÉPTIMO	20
CONSIDERANDOS	20
PRIMERO. a CUARTO	20
RESUELVE:	20
PRIMERO	20
SEGUNDO	20
TERCERO.....	21
CUARTO	21
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15101151222, PROMOVIDO POR TERESA PETRA PERALTA LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA.	22
RESULTANDO.....	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO. a SÉPTIMO	22
CONSIDERANDOS	22
PRIMERO. a CUARTO	22
RESUELVE:	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO.....	23
CUARTO	23
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15101151322, PROMOVIDO POR GUADALUPE PERALTA LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA.	24
RESULTANDO.....	24
PRIMERO	24

SEGUNDO	24
TERCERO. a SÉPTIMO	24
CONSIDERANDOS	24
PRIMERO. a CUARTO	24
RESUELVE:	24
PRIMERO	24
SEGUNDO	24
TERCERO	25
CUARTO	25
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15101152222, PROMOVIDO POR CONSTANTINO EUTIMIO GARCÍA MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA.	26
RESULTANDO	26
PRIMERO	26
SEGUNDO	26
TERCERO. a SÉPTIMO	26
CONSIDERANDOS	26
PRIMERO. a CUARTO	26
RESUELVE:	26
PRIMERO	26
SEGUNDO	26
TERCERO	27
CUARTO	27
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15101157121, PROMOVIDO POR SERGIO GUSTAVO NOLASCO YURAME, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA.	28
RESULTANDO	28
PRIMERO	28
SEGUNDO	28
TERCERO. a SÉPTIMO	28
CONSIDERANDOS	28
PRIMERO. a CUARTO	28
RESUELVE:	28
PRIMERO	28
SEGUNDO	28

TERCERO	29
CUARTO	29
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15202802322, PROMOVIDO POR MARÍA AIDÉ MOLINA ROSENDO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SOLTEPEC, PUEBLA.	30
RESULTANDO	30
PRIMERO	30
SEGUNDO	30
TERCERO. a SÉPTIMO	30
CONSIDERANDOS	30
PRIMERO. a CUARTO	30
RESUELVE:	30
PRIMERO	30
SEGUNDO	30
TERCERO	31
CUARTO	31
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15302850522, PROMOVIDO POR LUCIO GARCÍA DESIDERIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA.	32
RESULTANDO	32
PRIMERO	32
SEGUNDO	32
TERCERO. a SÉPTIMO	32
CONSIDERANDOS	32
PRIMERO. a CUARTO	32
RESUELVE:	32
PRIMERO	32
SEGUNDO	32
TERCERO	33
CUARTO	33
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400301222, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER VALENCIA MARÍN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA.	34
RESULTANDO	34

PRIMERO	34
SEGUNDO	34
TERCERO. a SÉPTIMO.	34
CONSIDERANDOS	34
PRIMERO. a CUARTO.	34
RESUELVE:	34
PRIMERO	34
SEGUNDO	34
TERCERO.....	35
CUARTO	35
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 13807355121, PROMOVIDO POR MARCOS HUILOTL SOTO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA.	36
RESULTANDO.....	36
PRIMERO	36
SEGUNDO	36
TERCERO. a SÉPTIMO.	36
CONSIDERANDOS	36
PRIMERO. a CUARTO.	36
RESUELVE:	36
PRIMERO	36
SEGUNDO	36
TERCERO.....	37
CUARTO	37
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105304721, PROMOVIDO POR LIDIA RAMÍREZ MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.	38
RESULTANDO.....	38
PRIMERO	38
SEGUNDO	38
TERCERO. a SÉPTIMO.	38
CONSIDERANDOS	38
PRIMERO. a CUARTO.	38
RESUELVE:	38
PRIMERO	38
SEGUNDO	38

TERCERO	39
CUARTO	39
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO SUBURBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105300222, PROMOVIDO POR JAVIER CORTÉS ALENCASER, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.	40
RESULTANDO	40
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO. a SÉPTIMO	40
CONSIDERANDOS	40
PRIMERO. a CUARTO	40
RESUELVE:	40
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO	41
CUARTO	41
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105300322, PROMOVIDO POR JOSÉ RODRIGO HERRERA VÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.	42
RESULTANDO	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO. a SÉPTIMO	42
CONSIDERANDOS	42
PRIMERO. a CUARTO	42
RESUELVE:	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO	43
CUARTO	43
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105302321, PROMOVIDO POR OLIVIA ROCÍO RENDÓN AMBROSIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.	44

RESULTANDO	44
PRIMERO	44
SEGUNDO	44
TERCERO. a SÉPTIMO	44
CONSIDERANDOS	44
PRIMERO. a CUARTO	44
RESUELVE:	44
PRIMERO	44
SEGUNDO	44
TERCERO	45
CUARTO	45
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105301521, PROMOVIDO POR ÁNGEL REYES GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.....	46
RESULTANDO.....	46
PRIMERO	46
SEGUNDO	46
TERCERO. a SÉPTIMO.	46
CONSIDERANDOS	46
PRIMERO. a CUARTO.	46
PRIMERO	46
SEGUNDO	46
TERCERO	47
CUARTO	47
RAZÓN DE FIRMAS.....	48

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 12409803122, PROMOVIDO POR
ESTHER ANTONIO CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL
DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA.**

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintitrés del mes de junio del dos mil veintidós, Esther Antonio Castillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Gabriel Chilac, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Atzacualtitla, Localidad de San Gabriel Chilac, Municipio de San Gabriel Chilac, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 124 400 991 0064 000 y número de cuenta predial R-28310, con una superficie de terreno de 00-50-69.82 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Gabriel Chilac, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 12409804622, PROMOVIDO POR NORBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintisiete del mes de junio del dos mil veintidós, Norberto Ramírez Martínez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Gabriel Chilac, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Ixhuayantitla, Localidad de San Gabriel Chilac, Municipio de San Gabriel Chilac, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 124 401 989 0193 000 y número de cuenta predial R-28311, con una superficie de terreno de 00-64-60.77 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Gabriel Chilac, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 13709410822, PROMOVIDO POR
TANIA LOMELÍ HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL
SAN NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA.**

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha doce del mes de mayo del dos mil veintidós, Tania Lomelí Hernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Nicolás Buenos Aires, Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 137 264 995 0123 000 y número de cuenta predial R-37796, con una superficie de terreno de 00-35-90.41 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO SUBURBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14805400522, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO TEPOX ROSALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciséis del mes de enero del dos mil veintidós, José Alfredo Tepox Rosales, en su carácter de persona autorizada de confianza de Jesús González Luna, titular de los derechos, compareció mediante Formato de ingreso a la ventanilla municipal de Santa Isabel Cholula, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Servidumbre de Paso entre Calle Alta Vista y Calle del Paseo, Número 2, Localidad de San Martín Tlamapa, Municipio de Santa Isabel Cholula, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 148 003 006 0004 000 y número de cuenta predial U-119098, con una superficie de terreno de 335.48 metros cuadrados y una superficie de construcción de 52.61 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Santa Isabel Cholula, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítense a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14805400621, PROMOVIDO POR PAULINA NETZAHUATL RAMÍREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha quince del mes de junio del dos mil veintiuno, Paulina Netzahuatl Ramírez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Santa Isabel Cholula, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Privada de Reforma, Número 7, Localidad de Santa Isabel Cholula, Municipio de Santa Isabel Cholula, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 148 001 005 0020 000 y número de cuenta predial U-119152, con una superficie de terreno de 379.87 metros cuadrados y una superficie de construcción de 136.81 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Santa Isabel Cholula, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14805406721, PROMOVIDO POR GISELA VELA CÓYOTL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintiséis del mes de agosto del dos mil veintiuno, Gisela Vela Cáyotl, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Santa Isabel Cholula, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Mechapa, Localidad de Santa Isabel Cholula, Municipio de Santa Isabel Cholula, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 148 305 989 0181 000 y número de cuenta predial R-50966, con una superficie de terreno de 00-02-66.55 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Santa Isabel Cholula, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15101151222, PROMOVIDO POR TERESA PETRA PERALTA LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diez del mes de febrero del dos mil veintidós, Teresa Petra Peralta López, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Santo Tomás Hueyotlipan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 12 Norte, Número 405, Localidad de Santo Tomás Hueyotlipan, Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 151 001 040 0015 000 y número de cuenta predial U-54935, con una superficie de terreno de 282.15 metros cuadrados y una superficie de construcción de 134.83 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Santo Tomás Hueyotlipan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15101151322, PROMOVIDO POR GUADALUPE PERALTA LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diez del mes de febrero del dos mil veintidós, Guadalupe Peralta López, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Santo Tomás Hueyotlipan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 12 Norte, Número 405, Interior 2, Localidad de Santo Tomás Hueyotlipan, Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 151 001 040 0014 000 y número de cuenta predial U-54934, con una superficie de terreno de 257.83 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Santo Tomás Hueyotlipan,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15101152222, PROMOVIDO POR CONSTANTINO EUTIMIO GARCÍA MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha once del mes de mayo del dos mil veintidós, Constantino Eutimio García Morales, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Santo Tomás Hueyotlipan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Santo Tomás Hueyotlipan, Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 151 300 999 0171 000 y número de cuenta predial R-24552, con una superficie de terreno de 00-77-01.31 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Santo Tomás Hueyotlipan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15101157121, PROMOVIDO POR SERGIO GUSTAVO NOLASCO YURAME, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha once del mes de mayo del dos mil veintiuno, Sergio Gustavo Nolasco Yurame, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Santo Tomás Hueyotlipan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 2 Poniente, entre Calle 5 Norte y Calle 7 Norte, Número 502, Localidad de Santo Tomás Hueyotlipan, Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 151 001 063 0004 000 y número de cuenta predial U-54937, con una superficie de terreno de 964.49 metros cuadrados y una superficie de construcción de 112.31 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Santo Tomás Hueyotlipan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15202802322, PROMOVIDO POR MARÍA AIDÉ MOLINA ROSENDO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SOLTEPEC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha doce del mes de mayo del dos mil veintidós, María Aidé Molina Rosendo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Soltepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Benito Juárez, Número 24-B Localidad de San Lorenzo Zacatiutla, Municipio de Soltepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 152 003 006 0012 000 y número de cuenta predial U-62316, con una superficie de terreno de 531.75 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Soltepec, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15302850522, PROMOVIDO POR LUCIO GARCÍA DESIDERIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diez del mes de febrero del dos mil veintidós, Lucio García Desiderio, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tecali de Herrera, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Jaguey, Localidad de La Trinidad Tianguismanalco, Municipio de Tecali de Herrera, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 153 302 997 0102 000 y número de cuenta predial R-24903, con una superficie de terreno de 00-94-41.00 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tecali de Herrera, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400301222, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER VALENCIA MARÍN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha uno del mes de marzo del dos mil veintidós, Francisco Javier Valencia Marín, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tecamachalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 5 Sur, Número 1702, Localidad de Santiago Alseseca, Municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 154 013 200 006 000 000 000 y número de cuenta predial U-63923, con una superficie de terreno de 485.96 metros cuadrados y una superficie de construcción de 137.80 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tecamachalco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 13807355121, PROMOVIDO POR MARCOS HUILOTL SOTO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha doce del mes de mayo del dos mil veintiuno, Marcos Huilotl Soto, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Nicolás de los Ranchos, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 20 de Noviembre, Número 4370, Localidad de San Nicolás de los Ranchos, Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 138 001 060 0010 000 y número de cuenta predial U-118766, con una superficie de terreno de 449.92 metros cuadrados y una superficie de construcción de 65.42 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105304721, PROMOVIDO POR LIDIA RAMÍREZ MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintisiete del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Lidia Ramírez Martínez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Isidro Labrador, Municipio de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 141 455 986 0388 000 y número de cuenta predial R-23232, con una superficie de terreno de 00-03-70.77 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO SUBURBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105300222, PROMOVIDO POR JAVIER CORTÉS ALENCASER, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintidós del mes de enero del dos mil veintidós, Javier Cortés Alencaster, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio suburbano ubicado en Calle El Conejo, Sin Número, Localidad de Cruz Verde (Tercera Sección Cruz Verde), Municipio de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 141 455 986 0415 000 y número de cuenta predial S-5, con una superficie de terreno de 5,019.62 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105300322, PROMOVIDO POR JOSÉ RODRIGO HERRERA VÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintiséis del mes de febrero del dos mil veintidós, José Rodrigo Herrera Vázquez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Localidad de San Isidro Labrador, Municipio de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 141 003 004 0006 000 y número de cuenta predial U-43534, con una superficie de terreno de 2,951.11 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105302321, PROMOVIDO POR OLIVIA ROCÍO RENDÓN AMBROSIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha trece del mes de noviembre del dos mil veintiuno, Olivia Rocío Rendón Ambrosio, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Isidro Labrador, Municipio de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 141 455 986 0407 000 y número de cuenta predial R-23259, con una superficie de terreno de 00-01-49.78 hectáreas y una superficie de construcción de 17.14 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 14105301521, PROMOVIDO POR ÁNGEL REYES GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha trece del mes de noviembre del dos mil veintiuno, Ángel Reyes García, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Pedro Yeloixtlahuaca, Municipio de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 141 455 986 0391 000 y número de cuenta predial R-23234, con una superficie de terreno de 00-12-06.98 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 12409803122, 12409804622, 13709410822, 14805400522, 14805400621, 14805406721, 15101151222, 15101151322, 15101152222, 15101157121, 15202802322, 15302850522, 15400301222, 13807355121, 14105304721, 14105300222, 14105300322, 14105302321 y 14105301521, promovidos por Esther Antonio Castillo, Norberto Ramírez Martínez, Tania Lomelí Hernández, José Alfredo Tepox Rosales, Paulina Netzahuatl Ramírez, Gisela Vela Cóyotl, Teresa Petra Peralta López, Guadalupe Peralta López, Constantino Eutimio García Morales, Sergio Gustavo Nolasco Yurame, María Aidé Molina Rosendo, Lucio García Desiderio, Francisco Javier Valencia Marín, Marcos Huilotl Soto, Lidia Ramírez Martínez, Javier Cortés Alencaster, José Rodrigo Herrera Vázquez, Olivia Rocío Rendón Ambrosio y Ángel Reyes García, respectivamente, cada una ante la Ventanilla Municipal que se indica en la respectiva resolución; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 31 de agosto de 2023, Número 23, Tercera Sección, Tomo DLXXX).